

**MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA REUNIÓN N° 22 DE CARÁCTER ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZADA EL
DÍA MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2011.**

Se abre la sesión a las 9.40 hrs., Presidida por Don Miguel Hernández Saffirio, Alcalde de la Comuna, ante la presencia de la Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, contando con la asistencia de los Señores Concejales que se individualiza a continuación:

Sr. José	Peña	Sepúlveda
Sr. Fernando	Huaiquil	Paillal
Sr. Hernán	Horn	Roa
Sr. Roberto	Hernández	Apablaza
Sr. Arnoldo	Llanos	González
Sr. Jhon	Ramirez	Barra

TABLA:

1. Aprobación Acta sesión anterior
2. Correspondencia
3. Cuenta Alcalde
4. Discusión Ordenanza de Participación Ciudadana
5. Discusión Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
6. Varios

1. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

El Acta de la sesión anterior número 21 es aprobada sin observación y en forma unánime

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA, la Señora Secretaria Municipal informa de la recepción y da lectura a los siguientes documentos

- Carta solicitud del Agente de Correos de Chile por medio de la cual solicita al municipio acoger la concesión de la agencia de Correos en Galvarino con el fin de no descuidar el servicio.
- Solicitud del Centro de Padres del Jardín Infantil Dame la Mano para Crecer de la Escuela Santa Margarita, que solicita autorización para construir Plaza de Juegos en caso de obtener proyecto que postula al Fondeve
- Solicitud de Autorización del Gimnasio municipal de parte de la CUT Regional en conjunto con Directora Centro Cultural de Temuco, para realizar evento cultural el día 02 de Septiembre de 2011
- Solicitud de la Asociación de Fútbol de Galvarino de facilitar el Gimnasio municipal para realizar Bingo con venta de bebidas, pasteles y alimentos, el día 03 de septiembre de 2011 a partir de las 17 horas.
- Ord 519 de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio por medio de la cual entrega informe de atención con el movimiento del Consultorio del periodo Enero a Junio del año 2011. que mantiene en Galvarino
- Invitación de la AMRA a un Taller sobre Participación ciudadana ley 20.500, dirigida a los señores Concejales para el día jueves 11 de Agosto de 2011 en la Universidad Autónoma de Temuco

3. CUENTA

Alcalde me voy a permitir en el tema del Sumario para poder dejar liberado a don Horacio Echeverría en atención a las funciones que tiene que cumplir en su calidad de Juez de Policía Local, el Sumario llegó a su etapa final, en lo que al municipio le corresponde, obviamente estos antecedentes están todos a disposición de quien quiera conocerlos, ya son públicos, en intertanto no podía entregarse ninguna información productiva

de las disposiciones legales, yo le quiero ofrecer la palabra a quien ejerció como Fiscal de este Sumario para que desde el punto de vista administrativo jurídico, al tener conocimiento cabal de la forma como se llevo en realidad este procedimiento.

Juez de Policía local Don Horacio Echeverría, señores concejales buenos días, he sido invitado oficialmente aca para los efectos de hacer una breve exposición atendido a que hoy día el sumario es público, de lo que fue la investigación sumarial, los hechos que se investigaron, las responsabilidades que se determinaron, y las proposiciones que hizo este fiscal a la máxima autoridad del servicio que es el Alcalde, primeramente antes de entrar de lleno a relatar los hechos constitutivos del sumario puedo expresar que, el Juez de Policía Local solo en situaciones extraordinarias, de carácter grave, puede intervenir administrativamente en asuntos propios del municipio, por ser una autoridad cooligada pero ajena a la administración municipal, en esas circunstancias el Alcalde en vista de las graves irregularidades o anomalías que existían en el servicio me convoco para ver la posibilidad que yo asumiera excepcionalmente el cargo, lo que yo estoy disponible para ese solo efecto.

Bien, el sumario comenzó con las notificaciones en mi calidad de Fiscal yo proveí como la ley establece la designación de una actuario que fue la señorita Pamela Aguayo, funcionaria a contrata de la municipalidad y nos dedicamos a investigar el denuncia que hizo el Director o Jefe de Finanzas del Departamento y que decía relación a la existencia en principio, de Decretos de pagos sin estar completamente tramitados emanados del Departamento de Salud municipal, dos; Cheques girados sin contar evidentemente con sus respaldos uno de los cuales se protesto por falta de fondos, 3ro incorrespondencia de firmas en algunos actos administrativos 4to la existencia de algunos retardos o no pagos, de ciertos grados, de ciertas imposiciones previsionales del personal de salud municipal, dentro de las personas que fueron citadas a declarar en orden ascendente fueron primeramente, el Asesor jurídico municipal, posteriormente el Encargado de finanzas del Departamento de salud, el Director del Departamento de salud, el Administrador Municipal, se tomo declaración también a quienes ejercieron el cargo interinamente de Director del Depto. Salud, por periodos breves que incidían en la causa ,se cito a declarar al Director de Finanzas de la municipalidad, a la Tesorera Municipal, en fin se interrogo al Alcalde de la comuna ,es decir se hizo una indagación con todas aquellas personas que desde el punto de vista administrativo, en la evacuación del expediente tienen responsabilidad administrativa en sus diversas esferas de aquí se pudo constatar dos cosas, que habían personas no todas, las personas tienen la misma calidad jurídica, es decir, no tenían la misma, todos la misma vinculación con el municipio, había dentro de ello, personal contratado vía código del trabajo como era el Encargado de adquisiciones y control del Dpto. Salud como asi mismo el Director del Dpto. salud contratado vía código del trabajo, había personal adscrito vía contrata y personal de planta, son tres categorías distintas y tienen para efectos legales tratamientos distintos bueno, en lo medular se pudo establecer que las irregularidades planteadas por el Director por el Jefe de Finanzas, eran efectivos, se pudo establecer en el caso puntual del Director del Departamento de Salud que fue vil se le imputo por este fiscal que al haber dejado el cargo de Administrador no instruyo o no hizo cesación del uso de la firma que el cargo le otorgo en su momento, cuando era Administrador, firma que le permitió llegar al Depto. de Salud municipal ya no, como administrador sino, como una simple persona contratada bajo código del trabajo pero seguía usando la firma municipal, porque ante la entidad bancaria, no había existido un cambio de firma, eso justifico y no le permitió al sistema salvo los involucrados, no le permitió al sistema, ni al Alcalde detectar porque aparecían cheques que no pasaban por la firma del Administrador porque ante el banco la firma no era del Sr. Ruminot sino, que la firma legalmente que registraban allí era la firma del sr Aliro Millar por eso, él giraba y no le pedía permiso al Administrador y salían cheques, que muchas veces no tenían fondos y salían expedientes de pago, cuyo criterio de disponibilidad de fondos, no pasaba por los resortes regulares, se le imputo además, porque era una cosa obvia, que habían muchos expedientes de pagos que no se hacían, porque estaban incompletos, se le imputo además a él como Director del servicio, haber rendido cuentas ante este Concejo con cifras inexactas, incorrectas, y anómalas, en lo medular fuera de falta de probidad y esas cosas, su lugarteniente que era el Encargado de Finanzas que era el sr. Geffroy, Contreras Geffroy, el principal cargo que se le imputo a él fue emitir informes certificados y demás documentos públicos ,en calidad de funcionario, evidentemente falsificados, evidentemente adulterados, emitir balance y documentación contable ,cierto y administrativa totalmente ajena a la realidad del servicio, lo que determinaba que ante la autoridad superior que es el Alcalde y Concejo tenían una cifra de gestión y en la realidad, refleja hoy dia, cierta realidad diametralmente distinta, números azules planteados acá y números rojos eran los que habían en el Depto. Al Administrador municipal se le imputo la falta de

supervigilancia en la posesión de su cargo, es decir, él al asumir su cargo, una de las principales tareas es verificar si las firmas responsables que el debe asumir estén empoderadas de él y no de un tercero y haber tomado las medidas necesarias para que, si alguna firma como son las firmas bancarias, que son las principales, no estaban, cesaban a las anteriores, no hizo ese trámite, permitió cierto, que el anterior administrador pudiese efectuar maniobras de las que ya he narrado y no ejercer el control, la supervigilancia administrativa que la ley le exige en su calidad de administrador, bueno al Encargado de Control del Depto. de Salud evidentemente era un personal código del trabajo y una de sus cláusulas del contrato que pacto el municipio fue, supervigilar el control administrativo, evidentemente que si pasaba por delante de su escritorio, cheques o pasaban expedientes o no habían expedientes, evidentemente no estaba cumpliendo con su función para la cual se le pagaba su remuneración mensual, seguimos y yo creo que los puntos que fueron saliendo de la investigación primaria llegamos a un punto bastante fuerte que decía relación a, porque habían algunos periodos impositivos previsionales que si, estaban pagados y habían otros que no, que después aparecían pagados con un desfase de tiempo o periodos de tiempo, que aparecían declarados y no pagados, bueno la investigación pidió certificados a las entidades que acusaban la falta de pagos de las imposiciones, no obstante que el Depto. de Salud las declaraba, pudimos detectar que el municipio hacia traspasos de valores de dinero desde las cuentas municipales hacia un servicio traspasado como es Salud sin tener, sin contar, previamente con la aprobación del Alcalde y del Concejo Municipal para legítimamente traspasar esos fondos, era una maniobra que se hacía desde el Depto. de Finanzas Municipales y se hacía concertado, fue el cargo que se le imputo al Jefe de Finanzas y a la Tesorera Municipal, que ellos actuaban concertados en que términos, de facilitar unas cantidades importantes de dinero, para los efectos de cubrir imposiciones previsionales de ese Depto. Sin contar, esos traspasos con la aprobación del Concejo porque, una cosa son los fondos municipales, cuentas municipales, otras son las cuentas de los servicios traspasados salud y educación, eso lo hacían, Uds. no lo podían percibir en los estados financieros porque lo realizaban en forma electrónica, entonces se giraba dinero desde las cuentas municipales, en forma electrónica y le traspasaba electrónicamente esos valores al Depto. de Salud, después que el Depto. de Salud por diligencias propias quizás, de los dineros que ellos reciben, recibía dinero que el Jefe del Depto. de Finanzas de la municipalidad le regresaba de una cuenta ajena hacia sus propias cuentas, es decir teníamos ahí una forma de financiamiento, una forma de traspaso de fondos, al margen de la ley, hecha fuera de todos los conductos regulares que la ley establece, porque el conducto que la ley establece es muy simple, es solicitar oportunamente la modificación presupuestaria al Concejo, se hace la modificación presupuestaria al servicio, bueno, ese es un cargo que se le imputo al Jefe de Finanzas municipal y a la Tesorera Municipal que son los dos, que pueden vía electrónica a través del sistema previred, electrónicamente hacer los cargos y sacar platas de las cuentas municipales, sobre el particular los funcionarios aludidos respecto a los cargos evidenciados, reconocieron expresamente su responsabilidad, frente a la evidencia de los antecedentes que esta fiscalía recabo, no tuvieron otra opción, quizá, reconocer que habían hecho estos traspasos en forma ilegal reconocieron que el Depto. de salud a través de su Jefe de Finanzas Encargado de finanzas, reconoció que había entregado informes falsos al Concejo y al Alcalde, que había presentado durante el año 2010 informes de ejecución presupuestaria adulterados, no pudimos contar con la declaración del sr. Aliro Millar que no presto ninguna colaboración como director a la investigación, el Encargado de Control de Salud, si declaro, reconoció su deficiencia y su responsabilidad, al no detectar esto en materia de administrador municipal eludió su responsabilidad manifestando que eran otros los entes encargados de administrar el municipio y que el tenía una responsabilidad colateral no directa, en materia del Jefe de finanzas y Tesorera municipal, ellos reconocieron de su concierto, previo que se pusieron de acuerdo para hacer esta maniobra y por lo tanto junto a las pruebas acumuladas que fueron informes de situación previsional, decretos de pagos transferencia electrónicas via sistema, de determinación de cartolas de cuentas, declaraciones indagatorias y otros documentos que reconoció, se puede establecer fehacientemente los cargos, puede establecer además que se determinaron las responsabilidades que a ellos pudieran afectar, en atención a su categoría jurídica partiendo por el Director del Depto. de salud, él viendo que se le aprontaba este sumario presento la renuncia a su contrato de trabajo, no a su cargo, las renunciar por ley, de un funcionario, de una persona sujeta al código del trabajo, no pueden ser retenidas por mas de 30 días, porque nadie puede retener la libertad contractual, obviamente como una medida de escapismo hacia la situación que iba a afrontar, desde el punto de vista administrativo él no es funcionario municipal por lo tanto no tiene responsabilidad administrativa el Alcalde en su momento al aceptar la renuncia tubo que determinar en el respectivo decreto aceptese la renuncia del sr. Tanto tanto, el fiscal sobre el particular propone a él, modificar el decreto que acepta su

renuncia por la causal del artículo 160, que es incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, ya no es lo mismo salir de una parte renunciado, sino que, removido su contrato o terminado su contrato por una causal grave de incumplimiento, respecto a las firmas puestas en documentos en cheques se solicita a Alcalde que remita los antecedentes al Ministerio Público para perseguir la eventual responsabilidad por abusos de firma, por no corresponder su calidad de director a la autorización de una firma, que esta delegada exclusiva al Administrador municipal o algún funcionario que el Alcalde designe. Con respecto al Sr. Encargado de Finanzas él es funcionario de la dotación de planta, se le solicita en virtud del artículo 46, 48 sino me equivoco, 148 del Estatuto de atención primaria que se ordena su destitución y sin perjuicio de aquello se eleven los antecedentes al Ministerio Público, por el delito de otorgamiento de documentación pública falsificada y maliciosa del art 193 del código penal, falsificación de documentos públicos, respecto del Encargado de Control del Depto. de Salud también es una persona contratada código del trabajo, no tiene responsabilidad administrativa a él, se le ha convidado que no se va a, renovar el contrato, que se le impone la causal de termino de su contrato, no por termino del plazo sino por el incumplimiento grave a las obligaciones, cambia la causal en el decreto que se pone final a la relación laboral ya no es por plazo sino por incumplimiento, en lo que respecta al Administrador Municipal como es un funcionario a contrata de exclusiva confianza del Alcalde y sin perjuicio que él, con anterioridad a la Vista del fiscal, él también había hecho renuncia del cargo, se establece respecto a él que el Alcalde sea el que lo remueva, mas que el que renuncie, el tiene una responsabilidad por no tener una supervigilancia directa en el control administrativo del municipio, es la primera autoridad administrativa del municipio después del Alcalde, respecto al funcionario de la planta y Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, este fiscal propone, atendido a la concertación que existe dentro de su departamento con la Tesorera Municipal en cuanto a, haber realizado traspaso de dineros sin haber contado con las autorizaciones legales, sin haber informado al alcalde en su oportunidad, de las deficiencias que tenía el Depto. de salud, que el conocía o pudo haber conocido, por los estados financieros, teniendo presente además, que el Jefe de finanzas, al contrario de lo que el alega, alego en el expediente, es el que tiene la supervigilancia administrativa de todos los departamentos y de todos los servicios, aquí en la municipalidad y la Contraloría lo ha dicho, no existen departamentos de finanzas autónomos, todos tienen delegación de funciones pero quien es el jefe superior de la administracion financiera contable y administrativa es el jefe de finanzas municipales o director en algunas municipalidades donde existe el cargo, esto esta fallado por la jurisprudencia en forma reiterativa y por la propia contraloría, por la contraloría nacional, a ese ,este fiscal disponía la causal de destitución contemplada en el estatuto administrativo y además en virtud de que la maniobra realizada en concomitancia con la Tesorera Municipal era, el haber distraído, sacado dinero sin las autorizaciones legales, distraer los fondos, distraerlos hacia un fin distinto a los cuales el municipio los tenia cautelado, sin que hubiese autorización para aquello, se solicitaba además de la destitución que los antecedentes se remitieran al Ministerio Público por la eventual responsabilidad penal que le corresponde en el delito, de distracción de causales públicos, aun cuando, no fueran a terceros, artículo 196 206 inciso segundo del código penal ,lo mismo respecto de la Sra. Tesorera Municipal, por la misma figura, por la misma causal porque actuaron juntos, no podía efectuarse el traspaso de dineros sino se efectuaba simultáneamente por el uno y por el otro, seguidamente las claves de previred, respecto a los antecedentes anteriores y posteriores a su responsabilidad, todos ellos pudieron acreditar que tenían buena conducta funcionaria, no habían sido sometido a procesos administrativos anteriores, los que tenían la calidad funcionaria de planta a contrata ,el fiscal estima que por la gravedad de los hechos, la conducta anterior no es suficiente causal de eximición o reducción de responsabilidades, por cuanto los hechos causaron un perjuicio grave y evidente y en especial, porque la contraloría ha señalado, que una falta a la probidad como lo son la de estas características, no merece otra medida o no puede ser catalogado ,como una falta grave a la probidad administrativa, ellos pidieron posteriormente a la vista fiscal que se realizaran en su defensa alguna otras diligencias las cuales se desarrollaron en integridad a instancia que el Alcalde acogió su petición y de ellas solo se pudo sustraer y reafirmar, las conclusiones que este fiscal impone y sobremanera reafirmar el concepto de en especial, del concierto de los últimos dos funcionarios, el reconocer mas explícitamente la manera como se desarrollaban las actividades, reconocer que las actividades de traslado de dinero de las cuentas municipales hacia el Depto. de salud fue un acto, no aislado, sino reiterado, de dos o tres veces ,en las cuales el superior del Depto. no informo oportunamente de la deficiencias del sistema, el fiscal mantuvo afirme en consecuencias sus apreciaciones, dejando al Alcalde que por ley tiene la autoridad ultima, de ratificar o modificar las sanciones propuestas para que el extendiera respectivamente el decreto

que puede estar en sus manos en este momento, eso es lo que respecta al sumario en si solo dos apreciaciones de orden personal, uno, que como es propio de las personas afectadas, muchas veces por la gravedad de las situaciones, pretenden ampararse en el principio de la buena fe, el fiscal desestimo la buena fe, en el momento de que ellos, tuvieron y pudieron haber recurrido a las autoridades superiores para haber informado, en el caso del Director del Dpto de salud, en ese instante del Encargado de Finanzas o del Jefe de Finanzas municipal, para haber revelado oportunamente situaciones que se venían manifestando como gravísimas para el municipio a partir de mayo del 2010, se tuvo que hacer un sumario, que tuviese que reflejar aquello, se descarto la buena fe de los funcionarios y en especial del Director de Finanzas municipales, por cuanto en el memorándum que da cuenta de las deficiencias del Depto. de Salud no incorpora sus propias actuaciones fuera de la legalidad, sino que expone todas aquellas irregularidades de terceros, pero no la propia y por eso, este Fiscal descarta la buena fe del funcionario y de los que participaron en la ejecución de las maniobras ya descritas, tercero a titulo personal, no me voy hacer cargo se lo manifieste al Alcalde, de impresiones de orden de amistad o enemistad con ningunos de los funcionarios, no me corresponde, también hacerme cargo de algún tipo de animarversión de carácter social, cultural, político o religiosa, como se ha pretendido forzar, yo se que es parte propia de las argumentaciones o discursos distractores respecto a quien tubo a cargo la investigación, con el Alcalde en su momento converse que toda otra consideración que no fuera juridica, yo por formación y por la manera como se lleva en los tribunales, no me corresponde incorporar al expediente, yo incorporo elemento objetivos y corresponderá a otras instancias y no al fiscal, cierto, sopesar razones de tipo social, de tipo etareo o de tipo emocional, que pueda o no pueda haber afectado algunos de los involucrados y por lo tanto, mi participación en esta materia administrativa termina acá, vuelvo a mi funciones propia que me corresponde dentro de la comuna y se lo dije al Alcalde, que situaciones de esta naturaleza donde yo pueda participar son excepcionales y no una practica habitual, para el alcalde, ni para este alcalde, ni los alcaldes que han pasado anteriormente, yo he tenido oportunidad de efectuar dentro de los 10 años que he estado acá, dos sumarios, el otro termino con el Director de Educación, este es el segundo, es lo que puedo exponer ahora, si hay alguna consulta o duda que uds. pudieran tener sobre el particular.

Concejal Arnoldo Llanos por los pocos antecedentes la verdad, que mas que consulta por los pocos antecedentes que manejo, el resultado final de este sumario administrativo, solo quisiera decirle Don Horacio, agradecido por la forma que se llevo a cabo la investigación, tengo en mis manos el decreto digamos, donde señala, digamos los cargos de los funcionarios pero, solo me asalta una duda, hoy día cuando se acoge la apelación de los funcionarios, existe una diferencia entre la sanción de uno y otro funcionario, cuando aquí se señala de que los funcionarios actuaron de forma concertada, entonces por ejemplo entiendo que lo que dice aquí que el Jefe de Finanzas por ejemplo, se le suspende dos meses de funciones, con una multa de un 50% y a la Tesorera con una multa de un 20% de sus remuneraciones por treinta días, solamente me asalta esa duda, de porque se produce esa diferencia, aun cuando la facultad es del alcalde de acoger la apelación que hicieron los funcionarios y aplicar las sanciones que están establecidas en el estatuto administrativo.

Juez de Policía Local le puedo responder, el Fiscal tiene atribuciones para proponer, no para apereibir de acuerdo a una evaluación personal y basado solamente, vuelvo a reiterar a antecedentes jurídicos, para mi y como fiscal la sancion para todos lo que podía ser, era la destitución, pero la ley entrega al alcalde la decisión final y el podrá haber sopesado, no puede el fiscal tampoco, conocer cual fue los argumentos que dieron los funcionarios para en el legitimo derecho que ellos tienen de apelar a la sancion que propone el fiscal, cuales fueron los argumentos que ellos dieron, los desconozco y es competencia exclusiva del Alcalde en aquello y el alcalde tiene, el jefe de servicio puede tener quizá algunas otras apreciaciones, que este fiscal no maneja.

Alcalde si a uds. les parece yo puedo dar una respuesta a la pregunta hecha por el concejal para no dejarla en el aire, yo tome esa decisión considerando varios aspectos el primero es la condición de jerarquía dentro del departamento de administración y finanzas, evidentemente que es responsabilidad mayor, desde mi punto de vista, no tanto juridico como expresa el fiscal magistrado y abogado, no es lo mismo, la responsabilidades que tiene este caso el Jefe de finanzas, respecto de la responsabilidad de la Tesorera, que es subordinada de él, en segundo lugar, quiero expresar que también se tomo esa determinación, en función del buen, de la buena continuidad de la prestación del servicio y del funcionamiento del departamento de finanzas y administración y en tercer lugar, por el tono y los términos en que la apelación que hoy día es publica y que uds. pueden conocer, fue presentada, eso me llevo a mi además de consideraciones de carácter personal

también lo quiero reconocer y lo voy a explicitar, creo que un funcionario que tiene treinta años de servicio, que esta al final de su carrera, tienen que haber fundamentos mas allá de lo netamente jurídico, en función de lo que es, de la facultad de el alcalde, que en estos casos tiene, para proceder a su destitucion y hubo tambien consideraciones de carácter personal, lo reitero, pero tambien hubo un elemento que a mi me llevo a tomar esta determinación, el hecho que los antecedentes van a ser pasado al Ministerio publico y el Ministerio publico, que es el organismo competente desde el punto de vista jurídico, tendrá que analizar los antecedentes que nosotros les vamos hacer llegar y que son producto del exhaustivo analisis que hizo el fiscal para que ello se pronuncien respecto de la legalidad de los hechos ahí expresado y serán los tribunales, los que tengan que aplicar las sanciones correspondientes, esa es la explicación que yo puedo dar la información que yo puedo dar para que uds. la conozcan a cabalidad.

Concejal Fernando Huaiquil yo creo que de hecho, lo que ha pasado en el Departamento de salud son cosas que no es bueno para todos nosotros, que no conozco el expediente ,hablan de alrededor de 1576 hojas y lo voy a solicitar formalmente que puedan hacer llegar ese expediente y yo no se si dentro de eso sr, fiscal ud dijo de que se habían traspasado dinero del departamento de finanzas en este caso en varias oportunidades

Fiscal Sr. Horacio Echeverria responde tres veces

Concejal Huaiquil lo otro es que yo tengo antecedentes extraoficial no oficial, de que hubieron varios en algunos convenios en que se hubiesen gastado ese recursos supuestamente no para lo que venian destinado esos recursos esa parte se investigo también

Fiscal Horacio Echeverria mire Sr. Concejal el Sumario que yo realice tenia como cabeza de proceso el denuncia que hizo mediante memorandum 114 el Jefe de Finanzas que daba cuenta de 4 hechos puntuales: cheques que estaban girados y protestados, expediente de pago sin tramitar, expedientes sin tramitar e imposiciones previsionales, a veces no pagadas, este ultimo punto llevo a tener que indagar necesariamente el tema previsional y ahí yo pude sacar a colación, que para salvar situaciones de falta de dinero en el Depto. de Salud se vulneraba abiertamente, la atribución del Concejo de aprobar modificaciones presupuestaria que permitiera legítimamente al Jefe de Finanzas, traspasar vía electrónica o vía material de cheques ,dineros hacia un departamento que si bien es parte del municipio, mantienen sus cuentas separadas, y eso es distracción de fondos, tengo la sensación personal, no me consta, pero creo que, y lo sugiero tambien en la vista, y es necesario hacer hoy día, que ya esta claro, mi sensación es esta, después de terminado el sumario si me permiten , yo creo ,que todo lo que se sabe del Servicio, del Depto. de salud, puede ser inexacto, todo, hoy día, este sumario solamente, les dice ,que si se giraban cheques, que muchos que algunos cheques, fueron protestados o que después, se hizo lo necesario para salvar el dia, que si se giraban cheques con firmas que no correspondían, porque no eran funcionarios competentes, que los estados financieros a lo menos del 2010 , todos, adulterados, falsificado y los certificado que daban cuenta que no se debia nada , se debia mucho, ahora , si ud me pregunta, que pasa con los convenios, ejecución de convenios, yo creo, que ahora, se ha, a partir de esta información primaria, se han ido tomando las medidas y obviamente van a ir surgiendo temas que hablan, de por ejemplo, lo que ud me dice, que pueden haber convenios que se hayan ejecutado y que no obedecen al fin para el cual fueron originados, puede darse, que hay un proveedor que efectuo una prestación al Depto. salud y no se le haya pagado, porque aquí se vivia creo yo, el día a día en el Depto..y uno de los temas que se quiso abordar, no fue posible, fue preguntar que tipo de administración tenia el director del servicio ,pero como le señale, el director no comparecio y como estaba renunciado para efectos legales, solamente se le podía convidar voluntariamente a comparecer ,se le convido 4 veces y no vino, pero esa es la sensación, de que era una administración ligera, liviana, que se trataba el proveedor que mas llamaba durante el dia, quizá, el obtenia el pago y cuando se queria sacar el pago rápido, se saltaba todos los procedimientos, cosa de que no escapara el asunto hacia uds.uds. tenían la sensación que el Depto funcionaba bien y a lo mejor esa premura en pagar todo rápido, en tratar de frenar los llamdos al municipio, llevo a vulnerar el lento procedimiento administrativo que expediente de pago vaya cumpliendo sus etapas, vaya siendo verificado por las instancias correspondiente, si queda establecido de que muchos de los llamamientos por escrito que hizo el Jefe de Control municipal al director de salud para que se fuera canalizando correctamente en los pasos administrativos, nunca fueron contestados y por lo tanto puede darse situaciones como las que ud . dice pero, solamente una auditoria interna, solamente una auditoria externa o informes quincenales o mensuales de las nuevas autoridades que estan a cargo del depto de salud podran tener una respuesta cabal, decir que paso, porque no con el convenio 170 entre la municipalidad y el servicio de salud que relativo a sala cuna, se ejecuto, no se ejecuto, las platas están, las

platas no están y si no, donde están, porque hoy día en realidad, la información que genera el depto. es una información nebulosa y muchas veces incorrecta y falsificada eso está claro, eso es un hecho.

Alcalde lo puedo complementar en este momento hay un sumario que se esta llevando a cabo

Asesor jurídico agrega mas de uno Alcalde, hay tres

Alcalde hay tres sumarios que se han abierto respecto de las diferentes irregularidades que se han ido detectando, porque se detectaron esas irregularidades, primero hay que recordar que nosotros mandamos a un funcionario municipal a quien se le caduco el contrato municipal para que se fuera hacer cargo de finanzas del Depto. de salud, paralelamente con ello personalmente me acerque a Servicio Salud Araucanía sur para conocer antecedentes que ellos tenían respecto del cumplimiento de los convenios, habida consideración que en el analisis hecho por quien llevo como Jefe de Finanzas quedo en evidencia que efectivamente habian convenios que no se habian cumplido, todo eso esta en proceso de indagación producto de los sumarios y nosotros hemos creído que en primer lugar, es conveniente hacer la investigación interna para cuando llegue el momento de tener que o solicitar a la Contraloría, que siempre fue mi intención, es que venga a fiscalizar tener todos los antecedentes a la mano para que ellos puedan operar con mas diligencia, de hecho nosotros a raíz de la presentación hecha por el concejal Huaiquil y por el concejal Hernandez a la Contraloría, vino un funcionario de la Contraloría el vio lo que estabamos haciendo y le parecio que era lo correcto, que nosotros termináramos los sumarios propiamente tal, que fueran entregado a la Contraloría, como corresponde, situación que se va a ver a mas tardar dentro de la proxima semana porque se estan plegando todos los antecedentes, son 1700 paginas y va a ser paralelamente como ya lo dije entregado al Ministerio Publico y ahí la Contraloría se tendrá que pronunciar, obviamente que la Contraloría por lo que tengo entendido se va a pronunciar principalmente respecto del procedimiento del sumario porque la Contraloría no tiene facultad, para cambiar, para cambiar la sanción, respecto al procedimiento del sumario y posteriormente una vez culminado el proceso y cuando tengamos mas antecedentes recabados vamos a solicitar la contraloría que haga una fiscalización del Departamento de salud municipal, reitero, considerando lo que quedo en evidencia después de realizar este sumario que llevo adelante el fiscal sr. Echeverría, esas es la explicación que hasta este momento puedo dar, no puedo poner en conocimiento de uds. Cuales son los elementos que originaron el sumario y que es lo que ha pasado en el proceso porque ademas de no conocerlo estoy imposibilitado de hacerlo publico.

Yo quiero expresar en este Concejo mi agradecimiento al fiscal sr. Echeverría por la forma como llevo adelante este proceso si se puede llamar asi y bueno, creo que fue una buena decisión de haber buscado un profesional que pudiese llevar adelante con diligencia, con profundidad, con conocimientos, un sumario que evidentemente era tremendamente complejo, era tremendamente complejo, y en forma excepcional como el mismo dice se le solicito en funcion de ello, que se hiciera cargo de este sumario, yo quiero agradecer la deferencia a ese respecto y bueno tal como ud lo ha dicho yo tambien espero esto sea circunstancial, situaciones como las que estamos viviendo en el depto. Salud, evidentemente que no son ningún punto a favor para nadie, muy especialmente para quienes tenemos la responsabilidad de resguardar, cuidar los caudales publicos tal como lo dijo el sr. Fiscal, cometimos un error, privilegiamos el principio de la buena fe, y yo creo, que eso a pesar de los años, que nos sirva de experiencia, uno, muchas veces ve caras y no ve corazones y aquí nos hemos encontrado con una tremenda sorpresa donde además ha habido funcionarios que tenían una tremenda cercanía, en que ni siquiera estuvieron dispuestos a prestar su mayor colaboración para esclarecer debidamente esta situación, le agradezco Sr. Echeverría y suspendo la sesión por tres minutos.

Se reinicia la sesión cuando son las 10.40 horas.

ALCALDE .Informa del deceso del Profesor Pedro Salazar a consecuencia de accidente en la carretera rural Lautaro Galvarino quien trabajaba en la Escuela Fortin Ñielol, sus funerales se realizaron el día de ayer se hizo llegar condolencias a la familia,

En días pasados se entregaron 56 subsidios rurales 45 de ellos referido al proceso de reconstrucción, se encuentra en marcha el proceso de licitación, en ella se presentaron tres empresa locales y una empresa de Temuco que fueron los favorecidos para llevar a cabo.

Se acaban de aprobar 19 derechos real de uso, lo que nos permite presentar postulación a subsidios rurales

Quiero informar que el 16 de agosto vence el plazo de postulación de los proyectos del FONDEVE, se ha llevado adelante con relativa participación, esperamos que en estos días se entreguen las postulaciones

Se le hizo entrega del programa de celebración del día del niño, se hizo una actividad el dia domingo con bastante participación de la familia, esta semana se inicia en las escuelas.

El proceso de postulación de empresas para realizar el proyecto de edificio municipal, esta en su etapa final la comisión ya priorizo las empresas postulantes, dentro de un mes se espera iniciar ya el diseño, se han reunido profesionales del Municipio con la Dirección de Arquitectura y se han tomados algunos acuerdos, del avance mantendrá informado al Concejo.

Concejal Arnoldo Llanos, en relación al accidente del Profesor Pedro Salazar consulta si fue un accidente de trayecto de accidentes del trabajo, lo otro que le preocupa es si tenia seguros de vida, como sabemos el DEM mantiene desfasado en dos meses los pagos por descuentos voluntarios, se esta viendo el tema ya que podríamos enfrentarnos a que la compañía no pague a la familia derivando en problema judicial con la familia.

DEM Hector Arellano responde que se hizo la denuncia ante la Asociación chilena de seguridad, por accidente del trabajo, quienes tienen que realizar investigación, también el Comité Paritario esta haciendo lo propio a través de los profesores Luis Moreno Y Walter Aguilera, y sobre los seguros se cancelaron oportunamente.

4. Discusión Ordenanza de participación ciudadana

Expone Don Rodrigo Urra Escobar, Asesor Jurídico, señala que la Ordenanza la tienen, esta se trabajo internamente el en municipio basado en el reglamento que propone la Subdere, nosotros hicimos las adecuaciones pertinentes, porque la misma ley 20.500 señala que se trabajara un reglamento que establece la Subdere, entrega en diapositivas los antecedentes, donde se establece que ésta debe estar publicada el día 16 de Agosto. Expone en detalle título I al Título V y todo su articulado.

Alcalde, les parece que pudiéramos tomar el acuerdo de votar en esta sesión.

Concejal Fernando Huaiquil yo soy partidario que las organizaciones sociales y la sociedad civil deben ser los actores de la transformación de cualquier sistema que debe haber en el país, en este caso yo considero que aquí no esta considerada la participación como tal, las comunidades indígenas no veo como lo eligen que estén considerado, yo vi la presentación, la estuve analizando es mas o menos similar a cuando empezamos a hablar también hablamos de las organizaciones territoriales y funcionales cuando tratamos el tema del FONDEVE, pero finalmente tampoco pudo haber las postulaciones de las comunidades Indígenas en el FONDEVE, en este caso si nosotros decimos, no si en las organizaciones funcionales están las comunidades indígenas aquí el origen de las comunidades indígenas tiene una ley entonces si nosotros planteamos que estaran también presente las comunidades o las organizaciones originadas de acuerdo a la ley indígena, por supuesto caben todas las organizaciones indígenas.

Sra. Clara Neculhueque Marin Secretaria Municipal, señala que esta planteado en los artículos transitorios, dando lectura al artículo 2do transitorio donde esta contemplado.

Por otra parte observa que en el artículo 8º donde señala los cargos será incompatible "TAMBIEN LO SERA CON TODO EMPLEO FUNCION O COMISION QUE SE DESENPEÑE EN LA MUNICIPALIDAD Y EN LAS CORPORACIONES O FUNDACIONES EN QUE ELLA PARTICIPE" sugiero dejar solo lo que señala la ley que dice "Y LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE EJERCAN CARGOS DE JEFEATURA ADMINISTRATIVA EN LAS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES "ya que si no se corrige dejara fuera a dirigentes actuales.

Sr. Rodrigo Urra Asesor jurídico, me parece importante Sra. Clara que ud lo hubiese manifestado en la reunión que tuvimos.

Sra. Clara, pero es que lo vi después, y lo otro en el artículo 24 donde señala en caso de existir EN CADA ASAMBLEA, RESPECTIVAMENTE UN NUMERO DE PERSONAS IGUAL AL SEÑALADO... yo creo seria bueno agregar en numero de personas igual o menor al señalado, porque si son 4 y van 3 que pasara, agregar igual o menor.

Alcalde la modificación del artículo 8º esta claro de lo que se trata, participación directivos en algunas organizaciones.

Se produce un largo intercambio de opiniones

Concejal Arnoldo Llanos propone se suspenda la sesión por diez minutos y se junten las personas que tienen ingerencia en el tema.

Alcalde suspende la sesión por diez minutos cuando son las 11.48 horas, reiniciando la sesión a las 11.55hrs.

Sra Clara Neculhueque Marin, señala en Ordenanza de Participación ciudadana esta bien sin observación, el Reglamento del Consejo que el artículo 8º del Reglamento SE ELIMINA LA FRASE A CONTINUACION

DE "DEL ARTICULO ANTERIOR, QUEDANDO "Y LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE EJERZAN CARGOS DE JEFATURA ADMINISTRATIVA EN LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD".

En el articulo 24 se CAMBIA DONDE DICE EL INCISO SEGUNDO, POR PARRAFO TERCERO"

Alcalde en votación la aprobación de la Ordenanza de participación ciudadana

Concejal Arnoldo Llanos, aprueba

Concejal Hernan Horn, aprueba

Concejal Roberto Hernandez, aprueba

Concejal Jose Peña, aprueba

Concejal John Ramirez, aprueba

Concejal Fernando Huaiquil, aprueba

Alcalde, aprueba

SE APRUEBA POR LA UNANIMIDAD ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Alcalde en votación la aprobación del Reglamento de del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Concejal Arnoldo Llanos, aprueba

Concejal Hernan Horn, aprueba

Concejal Roberto Hernandez, aprueba

Concejal Jose Peña, aprueba

Concejal John Ramirez, aprueba

Concejal Fernando Huaiquil, aprueba

Alcalde, aprueba

SE APRUEBA POR LA UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

7 VARIOS

Alcalde, señala ver los permisos pendientes, solicitud de la Asociaicon de Futbol de permiso para realizar Bingo en el Gimnasio municipal el dia 03 de septiembre de 2011, con venta de bebidas pasteles y alimentos a partir de las 17 horas.

Concejal Arnoldo Llanos, aprueba

Concejal Hernan Horn, aprueba

Concejal Roberto Hernandez, aprueba

Concejal Jose Peña, aprueba

Concejal John Ramirez, aprueba

Concejal Fernando Huaiquil, aprueba

Alcalde, aprueba

Alcalde solicitud de Gimnasio Municipal presidente de la CUT Araucania en conjunto con presidenta Centro Cultural Clotario Blest gana, para realizar evento cultural el dia 02 de septiembre, entre las 19 y 23 horas

Concejal Arnoldo Llanos, aprueba

Concejal Hernan Horn, aprueba

Concejal Roberto Hernandez, aprueba

Concejal Jose Peña, aprueba

Concejal John Ramirez, aprueba

Concejal Fernando Huaiquil, aprueba

Alcalde, aprueba

Alcalde solicitud de la Presidenta del Centro de Padres jardín infantil Dame la mano para crecer, de Ñielol, de autorizacion para construir Plaza de Juegos para niños en la Escuela Santa Margarita de Cuel ñielol en caso de ganar proyecto Fondeve

Concejal Arnoldo Llanos, aprueba

Concejal Hernan Horn, aprueba

Concejal Roberto Hernandez, aprueba

Concejal Jose Peña, aprueba

Concejal John Ramirez, aprueba

Concejal Fernando Huaiquil, aprueba

Alcalde, aprueba

Alcalde respecto a la solicitud del Servicio de Correo vinieron a conversar conmigo dos directivos y solicitaron que el municipio se haga cargo, la verdad que tenemos dos dificultades primero donde, no hay, segundo, el monto que ellos entregan, disponible es solo cien mil pesos, que no alcanza ni para mantener a una persona, ellos señala que no hay particulares interesados.

Concejal Arnoldo Llanos eso es materia de la ciudadanía, ellos de alguna manera resolver el problema Alcalde habría acuerdo en ese sentido como Concejo municipal de oficiar a Correos de Chile y responder que no estamos en condiciones, que ellos tienen que resolver el problema y mantener el servicio.

ASI SE ACUERDA

Concejal Fernando Huaiquil señala que se acerco vecinos de la segunda compañía de Bomberos para ver posibilidad de obtener terreno de la piscina, que información nos puede entregar frente a eso el tema se ha visto en otras reuniones. Se había encargado a la Direccion de Obras evaluara las posibilidades ese es un tema que quiero dejar planteado lo otro es sobre el cerco que se iba construir en la Población Porvenir, que favoreció a 38 personas ya hace como 4 años, y aun no se ha hecho ,tenían madera y fierro y aun no se han hecho donde vivo, la gente me reclama a mi.

Alcalde, señala tenemos el material completo, y la idea es inicia los trabajos en el mes de Septiembre .cuando mejore el tiempo, esta resuelto hacerlo ya

Respecto a solicitud del Cuerpo de Bomberos no tenemos el informe de la DOM, por diferentes razones y además hemos recibido una solicitud de la Asociacion de funcionarios municipales en el que solicitan también ese lugar como para poder instalar ahí una sede de la Asemuch, la verdad es que a mi me informaron del Cuerpo de bomberos es que ellos tienen la posibilidad de participar en un concurso de proyecto para poder hacer construcciones en ese lugar, yo siento que objetivamente el Cuerpo de Bomberos es el que mas necesita esas instalaciones ,de tal manera ,si es que a uds. Les parece, podríamos acordar que mientras no podamos formalizar este tema ellos puedan hacer uso de un acuerdo del concejo en terminos de la disposición del municipio de poder entregar esas instalaciones para que ellos puedan hacer la postulación del proyecto

Concejal Jose Peña, que pasa con la gente que está allí.

Alcalde la tendremos que sacar, la verdad que lo que necesitamos allí , es darle un plazo a la gente para que se retiren del lugar ,tendremos que buscar la forma de localización para aquellas personas que efectivamente no tienen otra alternativa, la verdad que allí hay construcciones que se han ido ampliando etc .etc. y ya no resiste mas, habría un acuerdo inicial de formalizar la entrega de ese terreno a la Segunda Compañía de Bomberos, bien asi lo acordamos, en los términos que esta expresado.

Concejal Arnoldo Llanos, seria bueno Alcalde tomar en consideración lo expresado por el Concejal Peña en el sentido de ya notificar a las familias que están haciendo uso de ese espacio, que van a tener que hacer abandono en un plazo prudente.

Alcalde la notificación tendría que salir esta semana

Concejal Roberto Hernandez, yo quiero dar cuenta al Concejo de mi participación en curso de proyectos deportivos comunales en Arica fue muy positivo donde yo traigo ideas de proyectos a postular a fondos frescos en estos proyectos para la comuna, también quiero solicitar apoyo en el traslado de 27 planchas de zinc desde la Gobernación para el sector de Capricho que beneficia a tres familias, también solicito posibilidad de ripio para mejorar caminos .aledaños del mismo sector.

Alcalde las solicitudes de Capricho ya han sido presentadas al Municipio, en el traslado vamos a disponer si es posible en esta semana, trasladar el zinc, respecto del ripio tenemos dificultades tenemos una programación dentro de los recursos que van quedando pero existe la disposición ya se visito el sector de los lugares mas complicados y ya esta programado.

Concejal Jhon Ramirez se tomo un acuerdo en el tema del pasaje de la Sra Apeleo creo que todavía eso no esta resuelto me gustaría saber como va eso.

Alcalde la verdad que a ese respecto, informo que yo convoque a dos reuniones con los vecinos involucrados yo no pude participar pero la verdad es que no hay ninguna posibilidad de llegar a acuerdo entre los vecinos de tal manera yo he resuelto, he instruido ya el asesor jurídico de buscar la forma que permitan que ahí se haga un pasaje publico, eso significa que se debe ampliar la instalación de la reja cerco de la Residencia vida familiar para cumplir con lo que la norma establece en lo que es la habilitación de un pasaje reitero no hay forma de llegar a acuerdo con las personas y posteriormente si siguen las dificultades lisayllanamente trasladar el tema a tribunales y que sean ellos que resuelvan.

Concejal Fernando Huaiquil lo que plantea es una iniciativa buena para solucionar que se pueda ampliar el pasaje ojala se pueda hacer luego y dar solución.

Concejal Jose Peña, me preocupa la mala atención que esta teniendo el Hospital hacia los usuarios, viajando de Rucatraro hacia aca alrededor de Trabunquillem encontramos un señor en estado de hipotermia y vine aca tratando de conseguir ambulancia al hospital y el medico de turno se negó a enviar la ambulancia hubo que hacerlo en vehiculo particular, lo otro ayer no se atendio en el Hospital y hoy día se dio muy poca fichas a los usuarios lo que manifestaron su molestia.

Alcalde hay dos posibilidades, una oficiar al Director del Hospital como Concejo municipal manifestando nuestra preocupación y la otra invitar a una reunion al Director del hospital y plantear esta situación, que el Director entregue la información, yo propongo al Concejo

Concejal Roberto Hernandez yo creo las dos instancias enviar escrito e invitar al concejo al director hospital

Concejal Fernando Huaiquil yo propondría que invitemos al Director Hospital y Directora del servicio regional de salud porque hay compromisos que no se han cumplido.

Alcalde creo seria pertinente invitar a la Directora regional al Concejo

Concejal Arnoldo Llanos sumarme a la petición del Concejal Huaiquil que se le hiciera llegar copia del expediente del Sumario administrativo

Alcalde todo el expediente, son 1700 hojas si a uds. les parece nosotros pudiésemos tener un expediente a disposición y uds. revisar y solicitar lo que les interesa.

Concejal Fernando Huaiquil yo solicito oficialmente un ejemplar completo del expediente del Sumario

Alcalde se entregara al Concejal Huaiquil un expediente completo y otro se dejara a disposición de los concejales.

Concejal Fernando Huaiquil informa que participo en reunión con seremi de Transporte en Galvarino con dirigentes entre otras cosas se informo de la posibilidad de subvenciones en transportes ya se ha pedido colaboración al Sr, Solis para que pueda colaborar desde el municipio, para que se pueda dar ese apoyo a las comunidades que debe hacerse desde el municipio, también el Seremi manifestó que planifican construir terminales de buse en plan piloto, tienen dos comuna previstas, la gente planteo que se viera posibilidad de construir en Galvarino, el Seremi manifestó que si existiera terreno no tendrían inconveniente en financiar la construcción en Galvarino, yo sugiero ver empezar a trabajar de que manera pudiéramos contar con algún terreno y trabajar la idea de construir un terminal, hay un terreno en sector de piscina al frente, pudiera servir para un proyecto como esep ara construir terminal allí.

Alcalde seria interesante establecer el primer vinculo con la Seremi de Transporte solicitando cuales son los requisitos para construir un terminal

Concejal John Ramirez consulta quien asistira a reunión Amra de mañana.

Alcalde queda abierta la posibilidad de quien quiera asistir.

Concejal Roberto Hernandez, transmite comentario de la belleza de la plaza que ahora se esta afeando el sector con la instalación de ambulantes, señala que la DOM vea como construir pequeños modulos porque es un lunar que tenemos ahí y es bueno que el municipio vea como mejorar.

Se da termino a la sesión a las 12 45 horas.

ACUERDOS

1. SE APRUEBA ACTA ANTERIOR SESION N° 21 SIN OBSERVACION POR UNANIMIDAD
2. SE APRUEBA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA TAL COMO SE PRESENTO
3. SE APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON MODIFICACION EN ARTICULO 8° Y 24.
4. SE APRUEBA PERMISO PARA ASOCIACION DE FUTBOL PARA REALIZAR BINGO EN GIMNASIO MUNICIPAL
5. SE APRUEBA PERMISO PARA CUT REGIONAL Y DIRECTORA DE CENTRO CULTURAL DE TEMUCO PARA REALIZAR EVENTO CULTURAL EN GIMNASIO MUNICIPAL
6. SE APRUEBA PERMISO AL CENTRO DE PADRES DE JARDIN INFANTIL ESCUELA SANTA MARGARITA PARA CONSTRUIR PLAZA DE JUEGOS SI GANAN PROYECTO FONDEVE
7. SE ACUERDA RESPONDER EN FORMA NEGATIVA A PETICION DE EMPRESA DE CORREOS
8. SE ACUERDA ENTREGAR EN FORMA INICIAL RECINTO PISCINA A 3DA CIA BOMBEROS

CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO
ALCALDE PRESIDENTE